



DECRETO N° **4496**
TEMUCO, **24 OCT. 2024**
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12778,/ 2317 de fecha 18/10/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD OPTICA RODAM LIMITADA
R.U.T. : 76.560.815-5
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL MONTT N°602
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 452641325
ROL PATENTE : 2-25402

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.317.217.- la que será pagada con \$ 463.500.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8454028	30/11/2024	154.476
2	8454029	31/12/2024	154.476
3	8454030	31/01/2025	154.476
4	8454031	28/02/2025	154.476
5	8454032	31/03/2025	154.476
6	8454033	30/04/2025	154.476
7	8454034	31/05/2025	154.476
8	8454035	30/06/2025	154.476
9	8454036	31/07/2025	154.476
10	8454037	31/08/2025	154.476
11	8454038	30/09/2025	154.476
12	8454039	31/10/2025	154.481

3011993

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FINA/AC/ma
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)